



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

10 ABR 2018

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE (e) DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 058 - 2018-GRC-GA

Callao, 10 ABR 2018

VISTOS:

El Informe N° 004-2018-GRC/GA/OL/USG-VL, de fecha 03 de enero de 2018, emitido por la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos de la Oficina de Logística; el Informe N° 002-2018-GRC/GA-OL-UVR-KYRV, de fecha 09 de enero de 2018, emitido por la profesional designada de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 008-2018-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 09 de enero de 2018, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 033-2018-GRC/GA/OL/USG-VL, de fecha 19 de enero de 2018, emitido por el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos; el Informe N° 008-2018-GRC/GA-OL-UVR-KYRV, de fecha 05 de febrero de 2018, emitido por la profesional designada de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 038-2018-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 06 de febrero de 2018, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 070-2018-GRC/GA/OL/USG-VL, de fecha 07 de febrero de 2018, emitido por el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos; el Informe N° 148-2018-GRC/GA/OL, de fecha 08 de febrero de 2018, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 397-2018-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 13 de febrero de 2018, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 424-2018-GRC/GRPPAT, de fecha 15 de febrero de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 119-2018-GRC/GA/OL/USG-VL, de fecha 23 de marzo de 2018, emitido por el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos; el Informe N° 029-2018-GRC/GA-OL-UVR-KYRV, de fecha 27 de marzo de 2018, emitido por la profesional designada de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 115-2018-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 27 de marzo de 2018, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 128-2018-GRC/GA-OL-USG-VL, de fecha 03 de abril de 2018, emitido por el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos; el Informe N° 392-2018-GRC-GGR/GA/OL, de fecha 04 de abril de 2018, emitido por la Oficina de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 004-2018-GRC/GA/OL/USG-VL, de fecha 03 de enero de 2018, la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos, solicita a la Oficina de Logística la Contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos del Gobierno Regional del Callao para el Año 2018", adjuntando los Términos de Referencia, a fin de mantener operativas las unidades móviles y atender las necesidades de las áreas usuarias, derivándose el mismo, mediante proveído s/n de fecha 03 de enero de 2018 a la Unidad de Valor Referencial, para la realización del Estudio de Mercado y determinación del Valor Referencial;

Que, mediante Informe N° 008-2018-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 09 de enero de 2018, la Jefa de la Unidad de Valor Referencial remite a la Oficina de Logística el Informe N° 002-2018-GRC/GA-OL-UVR-KYRV, de fecha 09 de enero de 2018, emitido por la profesional designada de la Unidad de Valor Referencial, mediante el cual se solicita que a través de la Oficina de Logística se proceda a devolver el expediente a la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos para que esta, en calidad de área usuaria, plantee de forma adecuada sus Términos de Referencia;





10 ABR. 2018

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE (e) DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

058

Que, mediante proveído s/n, de fecha 10 de enero de 2018, consignado en el Informe N° 008-2018-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 09 de enero de 2018, la Oficina de Logística, remite los actuados a la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos para atención;

Que, a través del Informe N° 033-2018-GRC/GA/OL/USG-VL, de fecha 19 de enero de 2018, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos remite a la Oficina de Logística, los Términos de Referencia para la Contratación del **"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos del Gobierno Regional del Callao para el Año 2018"**, debidamente reformulados, de acuerdo a las observaciones planteadas, a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 038-2018-GRC/GA-OL-UVR, con fecha 06 de febrero de 2018, la Jefa de la Unidad de Valor Referencial, remite a la Oficina de Logística el Informe N° 008-2018-GRC/GA-OL-UVR-KYRV, de fecha 05 de febrero de 2018, emitido por la profesional designada de la Unidad de Valor Referencial, el cual contiene el estudio de mercado correspondiente al **"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos del Gobierno Regional del Callao para el Año 2018"**, en concordancia a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificaciones vigentes; determinándose un valor referencial de S/ 139,957.50 (Ciento Treinta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 50/100 Soles) para el servicio de mantenimiento preventivo (según Términos de Referencia), y un valor referencial de S/ 621,250.00 (Seiscientos Veinte Un Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles) para el servicio de mantenimiento correctivo, correspondiendo un valor referencial total de S/ 761,207.50 (Setecientos Sesenta y Un Mil Doscientos Siete con 50/100 Soles), recomendando realizar un procedimiento de selección por paquete, toda vez que el área usuaria, agrupó el servicio requerido en un sólo Término de Referencia y se ha logrado verificar la vinculación de los mismos, así como la pluralidad de postores que pueden ofertar la totalidad de los servicios;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 06 de febrero de 2018, consignado en el Informe N° 038-2018-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 06 de febrero de 2018, la Oficina de Logística, remite los actuados a la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos para atención;

Que, mediante Informe N° 148-2018-GRC/GA/OL, de fecha 08 de febrero de 2018, la Oficina de Logística, en atención al Informe N° 070-2018-GRC/GA/OL/USG-VL, de fecha 07 de febrero de 2018, emitido por el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos, solicita a la Gerencia de Administración, gestionar ante la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma S/ 761,207.50 (Setecientos Sesenta y Un Mil Doscientos Siete con 50/100 Soles);

Que, mediante proveído s/n, de fecha 09 de febrero de 2018, consignado en el Informe N° 148-2018-GRC/GA/OL, la Gerencia de Administración, remite los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para atención;

Que, mediante Memorandum N° 424-2018-GRC/GRPPAT, de fecha 15 de febrero de 2018, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 397-2018-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 13 de febrero de 2018, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual se otorga Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de S/ 761,208.00 (Setecientos Sesenta y Un Mil Doscientos Ocho con 00/100 Soles);

Que, mediante proveído s/n, de fecha 15 de febrero de 2018, consignado en el Memorandum N° 424-2018-GRC/GRPPAT, la Gerencia de Administración remite los actuados a la Oficina de Logística y este a su vez mediante proveído s/n de fecha 16 de febrero de 2018, lo remite a la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos para atención;





058

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Handwritten signature in blue ink

10 ABR. 2018

ST. CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE (e) DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante Informe N° 119-2018-GRC/GA/OL/USG-VL, de fecha 23 de marzo de 2018, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos solicita a la Oficina de Logística el formato de Resumen Ejecutivo para la Contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos del Gobierno Regional del Callao para el Año 2018";

Que, mediante Informe N° 115-2018-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 27 de marzo de 2018, la Jefa de la Unidad de Valor Referencial remite a la Oficina de Logística el Informe N° 029-2018-GRC/GA-OL-UVR-KYRV, de fecha 27 de marzo de 2018, emitido por la profesional designada de la Unidad de Valor Referencial, que contiene la emisión del formato de Resumen Ejecutivo para la Contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos del Gobierno Regional del Callao para el Año 2018" (según Términos de Referencia), en cumplimiento a la Directiva N° 010-2017-OSCE-CD, de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias vigentes;

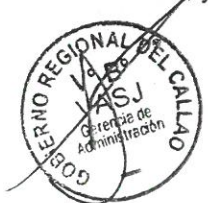
Que, mediante proveído s/n de fecha 27 de marzo de 2018, consignado en el Informe N° 115-2018-GRC/GA-OL-UVR, la Oficina de Logística remite los actuados a la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos, a fin de continuar con el trámite correspondiente;

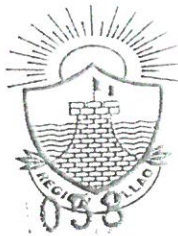
Que, mediante Informe N° 392-2018-GRC-GGR/GA/OL, de fecha 04 de abril de 2018, la Oficina de Logística, en atención al Informe N° 128-2018-GRC/GA/OL/USG-VL, de fecha 03 de abril de 2018, emitido por el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos, solicita la aprobación del Expediente de Contratación para el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos del Gobierno Regional del Callao para el Año 2018", con un valor referencial de S/ 761,207.50, con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario, a convocarse mediante un Procedimiento de Selección de Concurso Público por paquete, bajo un Sistema de Contratación a Precios Unitarios;

Que, el artículo 23° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala en el numeral 21.3 que: "El expediente de contratación debe contener entre otros lo siguiente: el requerimiento indicando si cuenta con ficha de homologación aprobada, se encuentra en el listado de bienes y servicios comunes o en Catalogo Electrónico de Acuerdo Marco, el estudio de mercado realizado y su actualización cuando corresponda,, el resumen ejecutivo, el valor referencial, la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal, la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación, otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación";

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala en el numeral 8.1 que: "Las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El requerimiento debe incluir además los requisitos de calificación que considere necesarios";

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala en el numeral 11.1 que: "El órgano encargado de las contrataciones realiza un estudio de mercado para determinar el valor referencial, sobre la base del requerimiento, tomando en cuenta las especificaciones técnicas o términos de referencia, así como los requisitos de calificación definidos por el área usuaria. El estudio de mercado debe contener como mínimo la siguiente información: a) Existencia de pluralidad de marcas o postores; y b) Si existe o no la posibilidad de distribuir la buena pro";





10 ABR. 2018

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE (e) DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, el artículo 18.1 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341, señala en el numeral 18.1 que: "El órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determina el Valor Referencial para efectos del proceso de contratación con el fin de establecer el tipo de procedimiento de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios";

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala en el numeral 6.4 que: "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, el artículo 12° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala en el numeral 12.5 que: "Tratándose de bienes y servicios, la antigüedad del valor referencial no puede ser mayor a tres (3) meses contados a partir de la aprobación del expediente de contratación, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria;

Que, el artículo 19° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341, señala en el numeral 19.1 que: "Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público, considerando, además y según corresponda, las reglas previstas en dicha normatividad para ejecuciones contractuales que superen el año fiscal";

Que, el artículo 22° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341, señala que: "La licitación pública se utiliza para la contratación de bienes y obras, el concurso público para la contratación de servicios y modalidades mixtas. Se aplican a las contrataciones cuyo valor referencial se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público";

Que, estando a lo expuesto y en virtud a lo señalado en los considerandos precedentes y en razón a lo establecido en el numeral 1 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de mayo del 2016, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, contando con la visación de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos, de la Oficina de Logística, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Contratación para el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos del Gobierno Regional del Callao para el Año 2018" (Según Términos de Referencia), por un Valor Referencial total de S/ 761,207.50 (Setecientos Sesenta y Un Mil Doscientos Siete con 50/100 Soles) incluidos todos los impuestos de ley, a convocarse mediante un Procedimiento de Selección de Concurso Público por Paquete, bajo un Sistema de Contratación a Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario, conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que mediante Memorándum N° 424-2018-GRC/GRPPAT, de fecha 15 de febrero de 2018, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adjunta el Informe N° 397-2018-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 13 de febrero de 2018, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, el mismo que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/ 761,208.00 (Setecientos Sesenta y Un Mil Doscientos Ocho con 00/100 Soles) para el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y





058

Correctivo de Vehículos del Gobierno Regional del Callao para el Año 2018", el cual será atendido en la siguiente estructura funcional programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
ACC. CENT	PRODUCTO	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3.9999999	5000003	03	006	0008	00001	000009	0029

FOND	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0005	18	2	3	2	4	1	3	761,208
					TOTAL				761,208

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente Resolución, y a la Oficina de Logística disponer las acciones necesarias para realizar la convocatoria del procedimiento de selección.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
LIC. VICTOR A. SUELPRES JEREZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

10 ABR. 2018

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE (e) DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

